

Carlos Bosch García

*Documentos de la relación
de México con los Estados Unidos
(abril de 1836-noviembre de 1843)
Volumen III. El endeudamiento de México*

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

1984

670 p.

(Serie Documental, 15)

ISBN 968-837-237-4

Formato: PDF

Publicado en línea: 29 de abril de 2016

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/docsmexeu/03deuda/mexeu.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, Ciudad de México

20 de abril de 1836. Washington. Memorandum de John Forsyth sobre la conferencia que sostuvo con Manuel E. de Gorostiza en 20 de abril de 1836. Escrito a petición del ministro mexicano.

Mr. Forsyth stated to Mr. Gorostiza that in consequence of the contest in Texas, the movements of some citizens of the United States on the Red River, and apprehended intentions of the Indians in Mexico against the United States and of the Indians within the United States against Mexico, orders would be given to general Gaines to take such a position with the troops of the United States as would enable him to preserve the territory of the United States and Mexico from Indian outrage, and the territory of the United States from any violation by the Mexicans, Texans or indians during the disturbances unfortunately existing in that quarter, and that the troops of the United States would be ordered to protect the commissioners and surveyors of the two governments whenever they should meet to execute the instructions to be prepared under the treaty of limits between Mexico and the United States. Should the troops in the performance of their duty be advanced beyond the point, Mexico might suppose was within the territory of Mexico, the occupation of the position was not to be taken as an indication of any hostile feeling or of a desire to establish a possession or claim not justified by the treaty of limits. The occupation would be precautionary and provisional, and would be abandoned whenever [the line being run and the true limits marked] the disturbances in that region should cease.

Mexican Legation. Notes to, July 1, 1834 - October 20, 1854. Department of State. Vol. 6, p. 34-35. NAW.

21 de abril de 1836. Washington. J. Forsyth a M. E. de Gorostiza.

Vuelve a insistir en que los Estados Unidos, con el envío del general Gaines no intentaban tomar posiciones en México. Además, resultaba claro, en la conversación sostenida que si Gaines tuviera que ocupar un punto en el territorio de México ello no significaría un intento de ocupación y tampoco que esa ocupación se fuera a utilizar como base de reclamación, una vez que hubieran decidido la frontera. Gaines estaba instruido para proceder de acuerdo con el tratado y no tenía por qué intervenir en el asunto texano.

Whether the territory beyond the United States belongs to the Mexican government or the newly declared Texan state, is a question into which the United States do not propose to enter. It is a territory protected by the treaty of limits between Mexico and the United States. In this view it will be considered, and while this government sees with great regret the sanguinary struggle which is carried on there, it does not permit itself to look to the result being prepared, whatever that may be, rigidly to perform its own engagements.

Mexican Legation. Notes to. July 1, 1834 - October 20, 1854. Department of State. Vol. 6, p. 34-35. NAW.

23 de abril de 1836. Washington. M. E. de Gorostiza contesta la comunicación verbal de J. Forsyth, en conferencia que sostuvieron el 20 de abril de 1836, cuyo memorándum recibió el 21.

En la conferencia de 20 de abril, tuvo a bien el señor Forsyth comunicar al infrascrito cierta medida que el gobierno norteamericano se proponía tomar con motivo de los asuntos de Texas, y el infrascrito, considerando desde luego aquella comunicación de mucha gravedad, reconoció con franqueza su imperfecto conocimiento del idioma inglés y suplicó al

señor Forsyth que, para evitar cualquiera mala inteligencia de parte del infrascrito, le hiciese aquél el honor de repetirle por escrito, y por medio de un simple memorándum, cuanto le acababa de manifestar. El señor Forsyth accedió a ello con su acostumbrada urbanidad y al día siguiente pasó al infrascrito el memorándum en cuestión.

De este memorándum resulta que el señor Forsyth le dijo al infrascrito en la mencionada conferencia:

Que a consecuencia de la guerra de Texas, de los movimientos de algunos ciudadanos de los Estados Unidos sobre el río Rojo, y de los recelos que se tenían de que existen intenciones hostiles por parte de los indios de México contra los Estados Unidos, y por parte de los indios de los Estados Unidos contra México, se iban a dar órdenes al general Gaines, para que tome con las tropas de los Estados Unidos una posición tal que le procure los medios de preservar los territorios de los Estados Unidos y de México de los excesos de los indios, y el territorio de los Estados Unidos de cualquier violación por parte de los mexicanos, texanos e indios durante los disturbios, que desgraciadamente ocurren en aquella región:

Que las tropas de los Estados Unidos recibirán la orden de proteger los comisionados y geómetras de los dos gobiernos cuando éstos se junten para ejecutar lo que sobre el particular previene el tratado de límites entre los Estados Unidos y la república mexicana.

Que si en el cumplimiento de su deber, las tropas se adelantasen más allá del terreno que México puede suponer que pertenece al territorio de los Estados Unidos, la ocupación de la posición no debe ser considerada como indicante de ningún sentimiento hostil hacia México, ni como deseo por parte de los Estados Unidos de establecer una posesión, o un derecho cualquiera que no esté justificado por el tratado de límites; siendo la dicha ocupación, como lo sería entonces, meramente precaucional y provisional.

De consiguiente que la posición sería abandonada tan luego como (señalada que fuera ya la línea divisoria y marcados que fuesen los verdaderos límites) los disturbios cesasen en aquella región, por ser ellos el único motivo de aquel paso.

En cuanto al primer punto el infrascrito reconoce la justicia que asiste al gobierno de los Estados Unidos cuando solicita preservar su territorio de cualquier género de violación, y ninguna observación por lo mismo se le puede ofrecer sobre

el particular, siempre que la posición que tome ahora el general Gaines esté dentro de los límites conocidos de los Estados Unidos. Cree sin embargo, deber manifestar al señor Forsyth, aprovechándose con gusto de esta ocasión, que el gobierno mexicano conoce demasiado bien lo sagrado que es el territorio de cualquier nación vecina, para no haber dado a los comandantes de las tropas nacionales en Texas las órdenes más terminantes de respetar y hacer respetar las fronteras de los Estados Unidos. También se utiliza de esta oportunidad para agradecer en nombre de su gobierno que una de las instrucciones, que se hayan de dar al general Gaines, sea la de preservar al territorio de México de los excesos de los indios de los Estados Unidos, y se lisonjea que igualmente, y por el mismo principio de equidad y benevolencia hacia México, se le encargará al propio tiempo a este general se oponga a la introducción en Texas de cualquier ciudadano norteamericano que armado o con el título de colono intente en adelante pasar la frontera para unirse a las filas de los sublevados.

El infrascrito encuentra asimismo en extremo conveniente que las tropas del general Gaines protejan, cuando llegue el caso, las operaciones de los comisarios y geómetras que han de señalar y marcar la línea divisoria entre los dos países, y a cuyo efecto se han de reunir en Natchitoches dentro del término de un año, a contar desde el propio día 20 de abril de 1836, en que se firmó el instrumento que les impone dicha obligación; y el infrascrito puede además asegurar desde ahora que las tropas mexicanas contribuirán también entonces, si se creyere necesario, al mismo objeto, por ser uno mismo el interés de entrambos gobiernos en el asunto, y por ser que, de consiguiente, tienen los dos iguales deberes que llenar para que se lleve a cabo pronto y bien.

Pero por lo que respecta a la suposición que contiene el tercer punto de la comunicación, el infrascrito no puede figurarse que se llegue a realizar algún día, persuadido como lo está, de que el gobierno de los Estados Unidos no ha de querer insistir en un acto que, si se verifica, ha de herir notoriamente los derechos e intereses de una nación independiente y amiga. El infrascrito cree que cualquier posición que tome el general Gaines más allá de los límites conocidos de los Estados Unidos, no puede ser sobre otro terreno que sobre uno que pertenece al territorio mexicano, y que le debe pertenecer hasta que los comisarios y geómetras (únicos jueces en la materia por el tratado de 1828) fallen en contra

de México y adjudiquen alguna parte de aquel terreno a los Estados Unidos por creerlo comprendido en la línea convenida. Entre tanto México tiene a su favor el derecho de una posesión constante, y durante la cual ha ejercido allí todos los actos de la soberanía; ha legislado, ha nombrado las autoridades, ha mantenido guarniciones, ha enajenado terrenos, etcétera. Y no se diga que los Estados Unidos reclamaron alguna vez, después que se les cedió la Louisiana, sobre la propiedad de tal o cual fracción de Texas, o que ahora mismo existen todavía dudas sobre la naturaleza o denominación de tal o cual localidad, el tercer artículo del tratado de 1828, en concepto del infrascrito, puso fin a todas las pretensiones de las partes contratantes, determinando una línea divisoria, y confiando a unos árbitros, con el derecho de marcar aquella línea, la facultad de resolver cualquier duda, de remover cualquier estorbo. A ellos pues les toca decidir, y sólo cuando decidan es cuando debe acabar en justicia el presente statu quo. Así lo entendió sin duda el mismo señor Butler, encargado de negocios de los Estados Unidos, cuando urgiendo al ministro de Relaciones mexicano, en 21 de diciembre de 1834 sobre la necesidad de dar pronto cumplimiento al referido tercer artículo del tratado de límites, añadió y observará tan sólo (el señor Butler) que México se halla ocupando una gran parte de territorio que el gobierno del infrascrito cree justamente pertenecer a los ciudadanos de los Estados Unidos, según la construcción racional de todos los tratados que se han celebrado sobre el particular; y como es notorio y sabido que tanto el gobierno de México como el de los Estados Unidos, han concedido ya una gran parte de este territorio a varios nativos y extranjeros, la pronta conclusión de este negocio llega a ser cada vez más urgente. ¿Puede acaso darse confesión más explícita que la del señor Butler sobre la posesión en que estaba México de aquella parte que creyó Butler pertenecer a los Estados Unidos, y sobre su convicción de que sólo dando entero cumplimiento al tratado, era como se podía poner un término legal al estado de cosas de que se quejaba?

Que la medida de que se trata no sólo heriría a México en su derecho como nación independiente, sino que también perjudicaría en sus intereses, nada es más fácil de probar. La presencia de un cuerpo de tropas neutrales en el mismo teatro de la guerra, no podía menos de embarazar las operaciones del ejército mexicano, de favorecer indirectamente a los texanos, y de ser un continuo riesgo de involuntaria coli-

sión. Cuanto más se adelantara el general Gaines, más se estrecharía el círculo en que se podían mover los beligerantes, y más necesidad había de acercarse al cordón que formarían las tropas de los Estados Unidos. Y como en un país tan inmenso y despoblado como es Texas, sería un imposible determinar bien la línea del indicado cordón por una cadena de puestos militares que se eslabonaran entre sí ¿quién podía impedir entonces a los texanos, si se veían perseguidos alguna vez por destacamentos mexicanos, el guarecerse a espaldas de las tropas de los Estados Unidos pasando la línea por donde no estuviera guardada? Y ¿cómo habrían de saber los mexicanos en dónde habrían de defenderse para no violar aquella línea? Y ¿que harían las tropas de los Estados Unidos con los texanos que se ponían hasta cierto punto bajo su protección, o con los mexicanos que, impelidos por el ardor del combate, los siguieran al alcance? El infrascrito se arredra con la idea de los males que el menor accidente podría acarrear, en cualquiera de estas hipótesis, a dos países que tantos motivos tienen de estimarse y cuyas relaciones son en el día tan francas, tan amigables!

Ahora bien, si el infrascrito no puede admitir (según lo ha manifestado ya y por las razones que ha manifestado) la suposición de que el general Gaines pueda tomar posición sobre un terreno poseído por México, hasta que se marque la línea divisoria entre los dos países, del modo que determine el artículo tercero del tratado de límites; ¿cómo ha de poder admitir la suposición con que termina la comunicación del señor Forsyth? El hecho de no abandonar el general Gaines la posición tomada, aun cuando estuviera ya incluida dentro de los límites marcados de México, y hasta que cesaran los disturbios de Texas, equivaldría a una verdadera ocupación militar de una parte del territorio de México y a una intervención indirecta en sus asuntos domésticos. Y nada de esto pueden apetecer ni querer los Estados Unidos en su estado actual de relaciones con México.

El infrascrito concluye esperando que el gobierno americano tomará en consideración esas observaciones, y que por lo mismo no llegará el caso de que se autorice al general Gaines para tomar la posición avanzada a que alude esta contestación.

M. E. de Gorostiza

Mexico. Notes. January 13, 1836 - November 21, 1836. Department of State. Vol. 3, doc. sin núm. NAW.

28 de mayo de 1836. México. Powhatan Ellis a J. Forsyth.

I have examined with care the files of this legation, and the letters from Mr. Van Buren to Mr. Butler, under date of the 16th of October 1829 and the 1st of April 1830 referred to in your instructions are not to be found. This circumstance has greatly embarrassed me, and I pray you will at your earliest leisure, furnish me with the copies of these letters and such instructions as may be thought necessary to advance the interest and policy of the United States on the subject referred to in those communications.

The public mind still continues in a high state of excitement, and I have no hesitation in saying the present men in power must give way to public feeling and retire from office. The liberal party are bold in their denunciations of their opponents, and openly declare their intentions to overturn the government with a view to establish that of the federal system under the constitution of 1824. I intimated to you in my last despatch that all the public men of distinctions are unfriendly to the United States, and that having infused their spirit into the lower orders of the community some of this latter class have been heard openly to threaten all strangers, and in the event of a political convulsion no man can predict their fate. The long forbearance of our government in relation to the numerous outrages committed on our commerce has had the most unhappy influence on the Mexican people.

They look upon us as either too imbecile or afraid to vindicate our just rights — and hence the continental injuries inflicted upon the persons and property of citizens of the United States. So long then as these impressions prevail here, I am deprived of the power of rendering but little service to my countrymen. The protestations and statements heretofore made by the legation in regard to their claims have been postponed from time to time, and ultimately evaded by some pretext not founded in the justice of the cases. An examination of the records in this office confirms me in the opinion — as I am unable to find a single case where indemnification has been awarded to, and payment received by the claimant. Under this state of things I would respectfully suggest the propriety of pursuing a more different policy in our intercourse with the Mexican states. They ought to be made

to understand, that the seizure and condemnation of the property and the imprisonment of American citizens without, in some instances even the color of law, to warrant it, will be arrested by a government whose uniform policy has been to resist violence and aggression from all foreign powers. Etc., etc.

Mexico, Powhatan Ellis. September 1, 1836 - february 5, 1837. Department of State, Vol. 7, doc. num. 5. NAW.

5

28 de mayo de 1836. Nueva Orleáns. El cónsul en Nueva Orleáns a su gobierno.

El gran jurado de los Estados Unidos por el distrito de la Luisiana ha declarado que hay lugar para formar causa a José Antonio Mexía, a consecuencia de la expedición que dirigió contra Tampico en el año pasado.

El juicio que había sido citado para el día 26 fue pospuesto para el mes de noviembre y la fianza que tenía otorgada Mexía de 5 000 pesos fue reducida a 1 000 pesos.

ASREM, 5-16-8724, f. 16.

6

30 de mayo de 1836. Washington. Nota de M. E. de Gorostiza a su gobierno (reservado).

Desgraciadamente la nota anterior no llegó a tiempo a Nueva York para salir en el paquete y se va a recibir en el siguiente.

Su principal objeto al escribir aquélla era poner al señor Forsyth en la precisión de declarar si el general Gaines tomaría posesión de un terreno que es conocidamente de México. O, en otros términos, si cruzaría o no el Sabinas.

La respuesta ruda del secretario de Estado, de 3 de mayo-

(incluye copia), no dejaba lugar a duda en cuanto a que cuando les interesara dar ese paso por algún motivo lo harían. Como se hablaba en términos hipotéticos Gorostiza no respondió.

Mientras tanto en Nueva Orleans, los intrigantes habían rodeado a Gaines ganándolo a fuerza de adulaciones. La intención era llevarlo hacia el río Sabina y hacérselo pasar una vez estuviera allí. En Washington y Nueva York se quería lo mismo y se decía que México había sublevado a los indios en Texas uniéndose a ellos y que 1 700 indios y 1 500 mexicanos marchaban hacia el río Sabina etc., publicándose en los periódicos. El general Gaines lo supo y lo creyó y pidió fuerzas a los gobernadores de aquellos estados, dio cuenta al gobierno y con 3 o 4 cientos hombres se dirigió al Sabina y acampó en sus márgenes.

Las noticias llegaron a Washington el 4 de mayo y todos se creyeron invadidos por los comanches. Odiando en consecuencia a los mexicanos que se habían valido de estos bárbaros aliados.

El gobierno pidió un millón de pesos al congreso el día 4 para socorrer la frontera. Se publicaron documentos justificativos y por ellos resultó que

“desde el 25 de abril se había ya facultado al general Gaines para atravesar la frontera y llegar hasta Nacogdoches por estar este fuerte, le decía el secretario de la Guerra, dentro de los límites de los Estados Unidos y a mí, en 3 de mayo, se me hablaba todavía en términos hipotéticos. Qué infamia”.

También entró, entre las instrucciones que le mandaron a Gaines, el memorándum del 20, sin hacer caso de la contestación de Gorostiza de 23. En vista de que esta conducta era ya muy clara dirigió el 9 una protesta al secretario de Estado.

La conducta de tan curiosos documentos provocó en la cámara de representantes una discusión muy acalorada, sorprendiéndoles sobre todo que el gobierno no les hubiera enviado más que la mitad de la conferencia del 20. Esto es, el memorándum de lo que me había notificado Mr. Forsyth. Todo el mundo preguntaba naturalmente ¿qué había respondido el ministro mexicano? si el ministro mexicano ¿había estado mudo? si se había conformado con la medida del gobierno de los Estados Unidos, etcétera. Pero los amigos del gobierno no respondían nada, o si respondían algo era que no importaba un bledo que yo hubiera o no respondido, que

la cosa se debía llevar adelante, que éramos unos tales y unos cuales y finalmente que lo que urgía era defender la frontera contra los comanches y los mexicanos; más bárbaros aún que los comanches! Hubo además un diputado que me llamó intrigante, hábil y enemigo encarnizado de los americanos, porque le habían asegurado que estando yo en Londres de ministro en 1829 había yo intrigado con el gobierno inglés para que impidiera el que los Estados Unidos se hicieran dueños de Texas. Otros diputados me defendieron y la escena fue completamente tumultuosa.

Cuando yo supe esto conocí que el gobierno americano no había publicado mi contestación al memorándum para que se pudiera creer en el Congreso que México no tenía dificultad en permitir la violación de su territorio; y porque de este modo la concesión del subsidio sería más obvia. De ahí que tomaran pronto un partido y escribiera en la mañana del 10 una nota al Srío. de Estado quejándome de la publicación aislada del memorándum, y exigiéndole que se publicara de algún modo mi contestación.

El señor Forsyth me contestó el 11 que la cámara de representantes acababa de pedir se le enviara toda la correspondencia que había mediado con este motivo entre su secretaría y mi legación; y que de consiguiente era inútil el discutir ya si tenía yo o no tenía derecho para exigir la publicación de mis notas. Lo que quería decir en plata que si la cámara felizmente no hubiera pedido mis notas me hubiera quedado yo con el agravio en el cuerpo.

Hasta el 13 no tuve tampoco respuesta alguna a mi protesta del 9 pero en dicho día, a las tres de la tarde, recibí una nota que se supuso falsamente haberse escrito el 1º; vuestra señoría leerá y convendrá conmigo que es bien difícil escribir una cosa más obscura, más embrollada, con más alusiones picantes o desagradables, ni que dejara más cabos sueltos. Fue necesario remachar el clavo y con pretexto de explicar mi nota protesta redondear de una vez la cuestión de los límites de Texas. Tal fue el espíritu que me dictó mi nota del 14; que hasta hoy ha quedado sin respuesta. *Verdad que es que no la tiene.*

El Globo del 16 publicó en efecto la correspondencia sin incluir mi nota del 14. No se quiso sin duda que se supieran mis últimas razones, para que no se desvirtuaran las que el señor Forsyth había empleado en la suya del 1º con el objeto de disminuir la impresión que podía causar mi protesta.

Pero mi firmeza había ya producido su efecto, y me consta

que se había escrito, reservadamente al general Gaines que no pasara de modo alguno el Sabina. Verdad es que este general había ya confesado paladinamente que no había tales indios acercándose a la frontera, y que le habían engañado como a un chiquillo.

El campo, pues, quedó por nosotros y esta polémica ha producido tres resultados inmensos; el primero, haber impedido la entrada de las tropas de los Estados Unidos en Texas, y de consiguiente haber evitado una colisión con las nuestras; el segundo, que no se haya violado nuestro territorio; y el tercero, que si logramos conservar a Texas hemos marcado ya nuestra resolución de no reconocer otra autoridad para la demarcación de los límites que el mapa de Melish. Y con esto se destruyen todas las intrigas e interpretaciones de los americanos; porque este mapa es el único que determina bien el curso del Sabina hasta el mar y la entrada del Natchez en el lago Sabina y no en el mar. He reunido además muchas noticias y datos sobre este importantísimo punto que a mi regreso a México me podrán poner en estado de ilustrar la materia hasta la evidencia, si todavía nos pudiera interesar el elucidarla.

En el pliego separado hallará vuestra excelencia algunos periódicos que se refieren a los puntos que he tocado. Pero son sólo los más precisos, porque si quisiera hacer una reseña de los incidentes, conversaciones, artículos comunicados, sesiones del Congreso e intrigas de toda especie y origen que ha habido en estos días en Washington, sería necesario escribir muchos cuadernillos de papel.

En México lo sabrá el gobierno todo, cuando yo tenga la dicha de volverme a presentar personalmente, y entonces sólo es cuando podrá apreciar bien uno de los episodios más curiosos y más escandalosos de la historia contemporánea.

ASREM, 6-1-10, f. 23-30.

7

3 de junio de 1836. Filadelfia. J. M. del Castillo y Lanzas a J. Forsyth.

Recuerda que el 14 del mes pasado tuvo honor de enviar una carta manifestando que el sistema gubernativo de la

nación había cambiado después de la dolorosa experiencia de once años en que se ha visto la cantidad de inconvenientes que tienen, debidos al sistema republicano. El cambio se hizo en completo acuerdo con la voluntad del pueblo y por elecciones libres.

Al mismo tiempo envió a Forsyth las primeras leyes que el nuevo régimen había aprobado.

Como no recibió contestación a estas notas, quería asegurarse de que habían llegado.

Mexico. Notes. January 13, 1836 - November 21, 1836. Department of State. Vol. 3, doc. sin núm. NAW.

8

4 de junio de 1836. México. s/firma, s/destinatario, s/fecha. Siguiendo una carta de C.C. Sebring a Anthony Butler.

You have doubtless seen a law published sometime ago creating a "Legion of Honor" with the dress, badges, decorations etc... of the different degrees as member, cross, Grand Cross etc. This law was recommended by gen. Tornel, a short time after the news arrived of the taking of *fort Alamo* by assault. The communication under gen. St. Anna's *own signature* abounded in falsehoods. He stated that the attacking force consisted of 1 200 including the reserve, commanded by himself in person. That the contest was desperate and sanguinary, the mexican losing 70 killed and about as many wounded. That he counted upwards of 600 tejanos lying dead in the fort, after it was carried, besides prisoners. That he had captured 24 pieces of artillery, abundance of provisions, stores, etc... all of which were inventoried by the quartermaster general, and under the direction of the government. When in fact — there was not provisions in the fort for a week — no stores of any sort — the cannon were those taken previously from gen. Cos — The attacking army were more than 6 000. — 1 500 forming the forlorn hope or storming party. The tejanos were but 193 *in all* — *every one of whom were butchered* — and one of St. Anna's own officers wrote a friend that they had lost in killed and wounded 1 500 — *the professed object* of the legion of honor was to reward

distinguished services of the army against Texas. Although in fact it was the stepping stone to erecting a throne, for the New Napoleon on his return *from his conquest of Texas*.

Mexico. Anthony Butler. September 10, 1832 - June 9, 1836. Department of State. Vol. 6, doc. sin núm. NAW.

9

9 de junio de 1836. Filadelfia. J. M. del Castillo y Lanzas a su gobierno.

Que se ha enterado con satisfacción de la nota, del 12 de abril último, en que le comunican las victorias obtenidas por las armas nacionales en Goliad, Victoria, Copano y otros puntos de menos importancia en Texas así como del rendimiento sin resistencia del barco norteamericano que traía municiones para los rebeldes.

ASREM, 5-16-8714, fol. 69.

10

9 de junio de 1836. Nueva Orleáns, Francisco Pizarro Martínez a su gobierno.

Consulado Mexicano en Nueva Orleáns
No. 88
Texas.

Aunque no enteramente restablecido en su salud el general Samuel Houston salió antes de esta ciudad, de regreso a Texas, por la vía de Natchitoches. Se dice que vuelve para seguir a la cabeza de la fuerza que opera contra la república, y determinado a trabajar con empeño hasta conseguir establecer sobre bases sólidas la independencia que sostiene.

Por un oficial recién llegado de Velasco he recibido hoy una carta del coronel don Juan Nepomuceno Almonte, redu-

cida a pedirme socorros pecuniarios, que le he facilitado al momento. El mismo oficial me ha comunicado, que el excelentísimo señor general presidente seguía el 26 del próximo anterior acompañado del señor Almonte, confinado en el fortín de dicho punto; experimentando buen trato, sí, pero exhaustos ambos de ropa y otras cosas necesarias. Lo propio sucede al señor general Cos y demás compañeros de infortunio que se hallan en la isla de Galveston. Varios de sus amigos hemos tratado de socorrerlos; pero hasta ahora poco ha sido lo que se les ha podido remitir, por falta de conducto seguro y de confianza por donde hacerlo. Me propongo escribir al señor general don Francisco Vital Fernández, que manda en Matamoros, para si estuviere en sus facultades vaya a su auxilio por medio de algún buque neutral fletado al intento; pues es de advertir, que por más diligencias que se han hecho no se ha encontrado en esta plaza quien quiera comprometerse a suministrar a los prisioneros en Texas, ni la más corta asignación o mesada.

Dios y libertad.

Nueva Orleáns, 9 de junio de 1836.

Francisco Pizarro Martínez.

Sr. Oficial Mayor Encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones.

México.

[Al margen]

Julio 1º/836

Enterado dándole gracias y recomendándole procure por todos los medios posibles auxilien tanto a su excelencia el general presidente, como a los demás prisioneros, pudiendo cobrar directamente contra esta Secretaría las cantidades que invierte en este servicio patriótico bajo el concepto de que serán pagadas a letra vista. Trasládese a guerra para su conocimiento con inserción de la resolución anterior y para que se acuerde el modo de remitir algunos auxilios a los prisioneros, pues que nuestro activo carece de conducto según pueda tenerlo.

Con el 119.

[Rúbrica]

ASREM *Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes* (séptima parte), f. 194. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja LE-1061.

Cf. Carlos Bosch, *Historia de las relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos. 1819-1848*, México, UNAM, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, 1961, p. 233, cit. 355.

14 de junio de 1836. Nueva Orleans, el cónsul Francisco Pizarro Martínez a su gobierno.

Consulado Mexicano en Nueva Orleans
No. 89.
Texas.

Ayer entró en este puerto procedente de Velasco, la goleta armada de los disidentes de Texas "Independencia", a cuyo bordo han venido los señores P. W. Grayson y J. Collingsworth, comisionados por su gobierno para negociar con el de estos Estados Unidos el reconocimiento de la independencia de aquel país; con cuyo objeto se dice que marcharán en breve para la ciudad federal.

Por este conducto se asegura que nuestras tropas han evacuado a Texas; y que de común acuerdo los beligerantes han suspendido las hostilidades, mientras se sabe lo que el supremo gobierno determina hacer, en vista del resultado que tuvo la acción de San Jacinto.

Dios y libertad.

Nueva Orleans, 14 de junio de 1836.

Francisco Pizarro Martínez.

Señor Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la
Secretaría de Relaciones. México.

[Al margen]
Julio 9/836.

Enterado de esta nota y de la No. 90 y que se espera haya comunicado las noticias que contienen al señor Gorostiza. Remitan copia de esta nota y de las Nos. 90 y 91 al ministro de Guerra para su conocimiento.
Con el 120.

[Rúbrica]

ASREM *Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes (séptima parte), f. 207.*
Clasificación nueva H/200(72:73/1; clasificación vieja L-E 1061.
Cf. Bosch, *op. cit.*, p. 233, cit. 365.

15 de junio de 1836. México. El gobierno a los gobernadores de los estados.

Podrán haberse persuadido por el diario oficial de esa misma fecha de las últimas novedades sobre la campaña de Texas y allí también encontrarán las providencias que el gobierno acaba de tomar, estando decidido a continuar la campaña para limpiar el honor de la nación.

Su excelencia el presidente interino apenas tiene noticias de ese artículo 9 que forma uno de los documentos que se han impreso en el diario de hoy, y como que se está en la persuasión de que sólo la fuerza pudo arrancarlo del ilustre prisionero, quien de ninguna otra manera habría pasado por la infamia, conjetura que en ese tratado a que se alude habrá tal vez otras estipulaciones degradantes exigidas violentamente, pero nulas y de ningún valor, como lo tiene prevenido el decreto de 20 de mayo último; cumplir religiosamente el artículo tercero de éste y preparar todo lo conveniente para llevar adelante la guerra de Texas es el objeto exclusivo de que hoy se ocupa el supremo gobierno.

En vista de ello piden todo el apoyo de los estados. Y que tomen la causa como propia no haciendo divisiones ni partidos que pueden debilitar el objeto común del asunto.

ASREM, 5-16-8715, fol. 95-96.

16 de junio de 1836. Nueva Orleans. El cónsul Francisco Pizarro Martínez a su gobierno.

Consulado Mexicano en Nueva Orleans
No. 90
Texas.

Anoche marcharon, con dirección a la ciudad de Washington, los señores Grayson y Collingsworth, de cuyo arribo a este puerto procedentes de Velasco y en calidad de comisionados para negociar con el gobierno de estos Estados el reconocimiento de la independencia de Texas, di parte a vuestra excelencia el 14 del presente.

Hoy o mañana ejecutará lo mismo el señor Austin, con destino al mencionado punto de Velasco; conduciendo, según voz pública, un proyecto trazado en Washington, relativo al negocio de que vienen encargados dichos señores Grayson y Collingsworth.

El *Natchez Courier*, al mencionar la llegada a Natchitoches, a principios de este mes, de un bote de vapor que de aquel punto llevó de transporte porción de voluntarios para engrosar las filas de los texanos, añade; que se decía, "que el general Gaines había recibido órdenes para pasar inmediatamente a *Nacogdoches* con todas las fuerzas disponibles; y que en su consecuencia se había procurado los carruajes necesarios para transportar sus provisiones".

Quedo a la mira, y comunicaré oportunamente a vuestra señoría lo que resulte sobre tan interesantísimo particular.

Dios y libertad.

Nueva Orleáns, 16 de junio de 1836.

Francisco Pizarro Martínez.

Señor Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones.

México.

[Al margen]

Con el No. 120.

ASREM, *Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes* (séptima parte), fol. 212. Clasificación nueva H/200 (72:73) 1; Clasificación vieja LE-1061. Cf. Bosch, *op. cit.*, p. 234, cit. 357.

14

17 de junio de 1836. Nueva Orleáns. El cónsul de Nueva Orleáns a su gobierno.

La agencia de Texas ha dado la noticia siguiente por medio de los periódicos:

En consecuencia de haber cesado las hostilidades entre los ejércitos tejanos y mexicanos, juzgamos conveniente manifestar, que al presente es innecesario pasen a aquel país otros emigrantes que los que traten de ocuparse en las labores del campo. El motivo por que hacemos esta manifestación procede del deseo que tenemos de prevenir que los habitantes y

los que ya han emigrado, sean expuestos a que les falten los víveres, lo que es natural suceda de resultas de los destrozos a que han estado expuestos los distritos productivos durante la última cruel invasión.

ASREM, 5-16-8714, fol. 76.

15

23 de junio de 1836. México. Powhatan Ellis a J. Forsyth.
Sir:

I arrived in this place on the 28th April last, having been detained on the road by various circumstances over which I could exercise no control. On the 30th of the same month I addressed a private note to the minister of Foreign Affairs advising him of my arrival in the capital and that after a few days rest, from the fatigues of my journey, I would ask him to name an early day on which I might be permitted to present my letter of credence as *chargé d'affaires* of the United States of America near the government of the Mexican republic. On the 11th of May, according to previous arrangement he received me with great cordiality in the foreign office, and expressed his gratification that I had been appointed to reside in this capital to discharge the important duties of *chargé d'affaires* of the United States. He then conducted me to the audience room and presented me to his excellency the vice president, don José Justo Corro, now in the discharge of the duties of president of the republic *ad interim*. In compliance with your instructions I did not omit to make known to his excellency the friendly dispositions of the United States towards the mexican government and people, and to assure him the anxious desire of the president to cultivate those friendly relations which had heretofore so happily subsisted between the two nations. His reply was verbal, short and courteous but not particularly responsive to my remarks. See doc. A.

From the enclosed papers (B) you will see the evasive and unsatisfactory answer given to my note of the 30 último, demanding a satisfaction of the government for the outrage committed on the american flag in the capture of the *Hannah Elizabeth* by the *General Bravo*, and the imprisonment of

UNAM - IIH

the captain, crew and passengers [empieza la cifra]. These acts of injustice and oppression are daily perpetrated on the citizens of the United States, and every succeeding application in redress is met with cold neglect and no doubt with a secret determination to commit similar offences seeing that they have heretofore done so with entire impunity. If a satisfactory explanation is not given of this affair in a short time, I shall feel it to be my duty to communicate in the most decisive manner to the mexican government the unalterable purpose of the United States not to submit to these reiterated aggressions upon the persons and property of American citizens.

I have the honor herewith to enclose to the Department of State a copy of the correspondence between Mr. Monasterio and myself on the subject of the proceedings of the United States consul at Campeche, in regard to the wreck of the brig *Aurora* on the coast of Sisal (C). I have no official information in this case; but have written to Mr. Haight for a full statement of the whole transaction. If the fact should turn out to be as stated by the secretary of foreign affairs, I am inclined to think our consul acted inadvisedly in interfering with the acknowledged jurisdiction of the Admiralty Court in Campeche.

Soon after the reverse of the mexican arms in Texas, and the capture of Santa Anna and that division of the Mexican forces surrendered his immediate command, great excitement prevailed throught the country against all foreigners. Under that state of things, our consul at Vera Cruz wrote several letters to me expressing his apprehension for the safety of the persons and property of American citizens, and requested that I would order captain Taylor of the United States sloop of War *Warren*, then in port, to remain in that place for their protection until tranquility could be restored. My letters to Mr. Burrough and captain Taylor, I trust, will meet with your approbation. See D.

I have the honor to be your obedient servant.

Powhatan Ellis

Mexico. Powhatan Ellis. March 23, 1826 - October 29, 1826. Department of State. Vol. 7, doc. sin núm. NAW.

25 de junio de 1836. Powhatan Ellis a J. Forsyth (Particular).

Dear Sir,

By this evening mail I forward to the Department of State n. 3 and 6...

In an interview with Mr. Monasterio, some days since, I brought to his consideration the claims of American citizens on this country, and remarked that I was instructed to urge their liquidation. He replied it would afford him great pleasure to investigate them at any time where a full statement was submitted for that purpose. I must confess I have no hopes of doing anything in this matter, unless further powers are given to me, to impress upon the government here the fixed resolution of the United States to be heard in having the claims of our countrymen fairly adjusted. I hope to have them arranged by the time I hear from you on this subject.

The outrage committed on ...

The application of this government to Great Britain for aid to restore her authority in Texas is a question of great magnitude and may in its tendency materially affect the future relations between the United States and that country. Our government surely will not permit this interference, even if England could be so unwise as to undertake it. The uniform policy of our country has been to observe a strict neutrality in all the civil contests in North and South America, and at the same time to declare that they would not permit the interference of any European power in the internal policy of the American States. If Mexico and England are left to themselves to carry out their views in this respect, I need not to refer to the history of former times and the relative physical and moral strength of the parties to show that the latter will ultimately become masters of the country. Are we prepared for such an event and to content to look with indifference on the consequences likely to result from it, I surely do think not. We cannot be desirous of a great naval and commercial rival so near what must in a few years become the emporium not only of the United States but of the world.

Mexico. Powhatan Ellis. March 23, 1826 - October 29, 1826. Department of State. Vol. 7, doc. sin núm. NAW.

25 de junio de 1836. *Powhatan Ellis a J. Forsyth.*

Sir,

The last mail to be in time form the sailing of the New York packet will shortly close, and I must be brief in stating, that so far I can ascertain the views of this government from their acts and declarations, they are resolved to prosecute the war against Texas. Men in the streets of this capital are almost daily impressed and enrolled in the army in large numbers, with the avowed intention of reducing that province to unconditional submission, and in connection with this movement I have been informed within the last twenty-four hours that the Mexican government has applied to Great Britain for aid to enable her to reestablish her authority over the revolted colony. I do not positively assure the department of the truth of his rumor, yet I received my information from such a source I cannot well consider it problematical. The mad and unjust project of a forced loan has been ordered for two millions of dollars — and will be enforced, notwithstanding its unequal operation unless prevented by the disturbances of the country. There have been one or two pronunciamientos in the southwestern part of the republic, headed by men of little influence. They were promptly put down by the military, and the ringleaders immediately shot. Another has taken place in Oaxaca which the authorities have not been able to suppress. The object of all these movements is to restore the federal system under the Constitution of 1824.

I have the honor to be, with great respect, your obedient servant.

Powhatan Ellis

Mexico. Powhatan Ellis. March 23, 1826 - October 29, 1826. Department of State. Vol. 7, doc. sin núm. NAW.

27 de junio de 1836. *Matamoros. El general en jefe de los ejércitos de operaciones sobre Texas a la Secretaría de Guerra (reservado).*

Propone que se expulsen del territorio a los norteamericanos que se encuentran en la zona porque están en combinación con los texanos sublevados y les facilitan toda clase de noticias sobre lo que se hace en México.

ASREM, 6-16-130, fol. 2.

19

27 de junio de 1836. México. Circular del gobierno a los gobernadores de los departamentos y jefes de territorios.

Se les comunica que los colonos de Texas han publicado la nota que les dirigió el general don Vicente Filisola:

...la conducta observada por éste en haberlo ratificado abandonando los puntos militares que debió conservar ha merecido la desaprobación del supremo gobierno quien firme en sus principios de no transigir con los enemigos de la patria le ha contestado por el ministerio de la guerra con los términos, que también verá vuestra excelencia en el diario referido, prometiéndose los mejores resultados de la actividad, celo y patriotismo del señor general Urrea, que a la fecha está a la cabeza del ejército de operaciones.

ASREM, 6-16-130, fol. 6.

20

2 de julio de 1836. Querétaro. El gobierno de Querétaro al ministro de Relaciones.

Con la nota de vuestra excelencia de 27 próximo pasado recibí los diarios que a ella se sirvió acompañarme, de los cuales he circulado un ejemplar a cada distrito: y por ellos me he impuesto de la reprobada conducta con que el general Filisola ha correspondido a la confianza que le dispensó el supremo gobierno. Ningún verdadero mexicano podrá ver, sin la más profunda indignación, una mancha con que se

ha denigrado a la nación entera, por sola debilidad de un general que no obró con la energía necesaria. Sólo la corrección con que ese supremo gobierno ha marcado todas sus operaciones podrá restaurar lo perdido hasta aquí, y restituir a México el honor y gloria que, a costa de tantos sacrificios, ha sabido adquirirse. Yo al menos así lo espero, y protesto cooperar para ello de cuantos modos me sean posibles asegurando a vuestra excelencia que acaso no habrá un sólo queretano que no esté poseído de tales sentimientos.

Protesto a vuestra excelencia...

Ramón Covarrubias.

Al ministro de Relaciones.

ASREM, 6-16-130, fol. 12.

Misivas de este tipo fueron enviadas de la mayoría de los estados de la república.

21

3 de julio de 1836. México. P. Ellis a J. Forsyth.

The policy of this government in regard to Texas can no longer be doubted, and I am now fully convinced my impressions, made known in my last private letter from this place, are correct with the exception of some slight change in the mode of proceeding, not however calculated to change the question as far as the interest of the United States may be affected by it. I refer you to that letter and will in a few days have the honor to explain myself more at large.

Mexico. Powhatan Ellis. March 23 - October 29, 1836. Department of State. Vol. 7, doc. sin núm. NAW.

22

5 de julio de 1836. México. El gobierno al cónsul en Nueva Orleans.

Le agradecen que haga llegar todos los auxilios posibles a los prisioneros y también al general Santa Anna y le auto-

rizan a librar todo lo que sea necesario a cargo de la Secretaría de Relaciones de México.

ASREM, 5-16-8714, fol. 84.

23

9 de julio de 1836. Washington. M. de Gorostiza a J. Forsyth.

Muy señor mío:

Como, según se asegura, están para llegar a esta ciudad federal unos nuevos comisionados del llamado Gobierno de Texas (los señores P. W. Grayson y James Collingsworth) y como podrán éstos quizás apoyarse para dar más peso a su negociación, en alguna de las transacciones que haya podido celebrar el señor general Santa Anna, desde que cayó prisionero de guerra en los campos de San Jacinto, creo de mi deber acompañar a usted, señor secretario de Estado, por si acaso no ha llegado aún a sus manos, y por vías de información, un ejemplar oficial de la ley promulgada en 2 de mayo último por el congreso mexicano, y cuyo artículo 3o. prevé precisamente aquel caso, nulificando desde luego cualquiera de las transacciones.

Aprovecho esta ocasión señor secretario de Estado para repetir a usted las seguridades de mi muy distinguida consideración, M. E. de Gorostiza.

Mexico. Notes, January 13, 1836 - November 21, 1836. Department of State, Vol. 3, doc. sin núm, NAW.

24

12 de julio de 1836. México. P. Ellis a J. Forsyth.

Describe su reclamación sobre las contestaciones habidas entre el capitán general del puerto de Tampico y el cónsul norteamericano a causa de la llegada de la goleta de guerra

UNAM - IIH

Jefferson, *detención del capitán y oficiales que lo acompañaban al desembarcar, y su inmediata puesta en libertad.*

Origina contestaciones en tono sumamente alto y reclamación en México, alegando tratados de buena amistad y demás.

México. Powhatan Ellis. March 23 - October 20, 1836. Department of State. Vol. 7, doc. núm. 3, NAW.

25

12 de julio de 1836. Washington. J. Forsyth a M. E. de Gorostiza.

Le comunica haber recibido su nota en la que le hacen saber que el gobierno mexicano ha declarado que no reconocerá ningún tratado ni convenio que firme el general Santa Anna, mientras se encuentre prisionero de los texanos y desde que fue apresado en San Jacinto.

Mexican Legation. Notes to. July 1, 1834 - October 20, 1854. Department of State. Vol. 6, p. 46-47. NAW.

26

12 de julio de 1836. Washington. M. E. de Gorostiza a su gobierno.

Legación Extraordinaria en los Estados Unidos de América

Entre las infinitas infernales maquinaciones que en casi todos puntos de estos Estados se están fraguando, con el objeto todas de arrebatarlos por de pronto a Texas, y de continuar luego despojándonos gradualmente de nuestra nacionalidad y territorio, ninguna me parece más importante ni peligrosa, si se realiza, como el proyecto que existe de poner a la cabeza de los texanos al general Hamilton en lugar de Houston, y por el que trabajan con ardor una gran parte de los senadores y diputados del sur, entre ellos los señores Calhoun, Preston, Campbell, etc.

El objeto principal de la trama es apoderarse a toda costa de Texas, reunirla a los Estados Unidos, hacer de Texas cuatro o cinco estados con esclavos, obtener por medio de los nuevos senadores y diputados que estos estados nombren, la preponderancia en el Congreso a favor del sur, sacrificar de consiguiente los intereses del norte a los del sur, y prepararse para una separación del norte que tarde o temprano tiene que suceder, y que ya se cree cercana. Es el mismo proyecto de los nulificadores del South Carolina, en mayor escala, y aplicado inmediatamente a Texas. En cuanto a los medios, se trata de interesar a los bancos y capitalistas del sur, para juntar fondos de consideración (algunos dicen que se reunirán diez millones de pesos) y con ellos organizar después un cuerpo de ejército considerable que, después de asegurar la posesión de Texas, lleve la guerra y la conquista más adelante, porque obvio es que con las tierras sólo de Texas no se podrá ya entonces remunerar tantos *servicios* ni pagar tantos *adelantos* y *empréstitos*.

Como el general Houston no disfruta de ningún concepto en el sur, por eso se pone como condición precisa la de que el general Hamilton sea el comandante en jefe. Hamilton es uno de los principales nulificadores, y fue contra quien el general Jackson hizo marchar tropas cuando se quiso aquél pronunciar en South Carolina. De ahí que este plan no sea muy del gusto del señor Jackson, que se inclina más por lo mismo a su amigo Houston. Pero éste, por otra parte, se indispuso mucho con el llamado gabinete texano cuando mandó aquel ejército, y es enemigo personal del actual presidente Burnet. Circunstancia que favorece de consiguiente las miras de los nulificadores.

Houston cuando entendió en Nueva Orleans lo que se tramaba, se puso inmediatamente en marcha, aunque mal establecido todavía, para Natchitoches en donde estaba a la última fecha de que tenemos noticias suyas, negociando a lo que parece con los jefes del ejército, antes de pisar aquel territorio.

Por otra parte Calhoun, Preston, Curzon (el ministro de Estado de los texanos) y el *coronel* texano Treat, nuestro antiguo *vicecónsul* en Nueva Orleans, marcharon para esta última ciudad, hace cuatro días, para interesar a sus capitalistas en favor del proyecto hamiltoniano. Lo más singular del caso es que habiéndose indicado algo de esto en los periódicos ha sido desmentido por el mismo Hamilton, y por Warton, uno de los infinitos agentes texanos (porque esta

es una baraja que toda se compone de ases) diciendo uno y otro, que jamás se ha pensado en semejante cosa, que nadie quiere despojar a un hombre como Houston de un mando en que ha cogido tantos laureles, etc., etc. Y con todo nada es más cierto: el proyecto ha existido y se madura y se adelanta. El miembro del Congreso que hizo las primeras proposiciones a los comisionados de Texas en Washington, fue el señor Campbell, y muchos partidarios de Texas se suscribieron desde luego a ellas. Además el tal proyecto está tan en los intereses del sur, que aun cuando resultara ahora que las *uvas no están maduras todavía* no por eso se abandonaría para siempre.

Todo lo contrario, y la primera ocasión oportuna de revivirlo se aprovecharía de seguro tan luego como ésta se presentara.

Dios y libertad. Washington. Julio 12 de 1836.
Manuel E. de Gorostiza.

Señor Oficial Mayor de la Secretaría
de Relaciones de la República de México.

ASREM, *Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes* (octava parte). f. 38-40. Clasificación nueva H/200(72.73)/1; clasificación vieja L-E-1062. Cf. Bosch, *op. cit.*, p. 235-236, cit. 360.

27

16 de julio de 1836. México. P. Ellis a J. Forsyth.

En cifra: All the papers I expected to find on the affairs of Texas and the wishes of the government in relation to an interesting portion of this republic on the northwest including the Bay of San Francisco, are not to be found. I therefore beg new instructions on these subjects.

Mexico. Powhatan Ellis. March 23 - October 29, 1836. Department of State. Vol. 7, doc. sin núm. NAW.

16 de julio de 1836. México. J. M. Tornel al oficial mayor de Relaciones.

Secretaría de Guerra y Marina
Reservado

Su excelencia el general en jefe del ejército de operaciones sobre Texas, me dice desde Matamoros con fecha 27 del pasado, lo que sigue:

“Estimado señor

Casi todos los individuos extranjeros que residen en esta plaza son americanos del norte, y como tales, adictos a los rebeldes de Texas, a quienes auxilian muy oportunamente con todos los avisos que les son útiles y que pueden llegar a la noticia de aquéllos. Escudados con sus relaciones mercantiles obran con tal prontitud y sagacidad que a pesar de haber practicado por mi parte las más exquisitas diligencias para sorprender sus comunicaciones, no me ha sido posible lograrlo; y sin embargo estoy persuadido evidentemente que existe una inteligencia entre estos comerciantes americanos y los enemigos; y me confirma en esta creencia el estar enterado que habiendo dispuesto esto abrazan sus puntos militares hasta el río Colorado, donde se proponen presentarme sus fuerzas. Dicho anuncio se les hizo por un extraordinario que se pagó con quinientos pesos y sobre lo cual no descansaré hasta aclararlo perfectamente. Esto, tal vez, no será fácil a vistas de que las relaciones y simpatías en el país les proporcionan ejercer su espionaje con impunidad.

En mi juicio, uno de los agentes de los enemigos es el cónsul americano Daniel Smith; demasiado marcado por su adhesión a aquéllos.

Por tales razones espero que el supremo gobierno, tomándolas en consideración, se sirva adoptar una medida con el objeto de alejarlos de nuestras costas, y ponernos a cubierto de las maquinaciones de estos ocultos enemigos, que no descansan en procurar cuantas noticias, y auxilios puedan convenir a los tejanos. Si la providencia indicada no fuera la más aceptada, toca al poder y sabiduría del gobierno dictar la que corresponda, tomándome yo la libertad de recomendarle su adopción con la premura posible.

Dígnese vuestra excelencia inclinar a ello el ánimo de su excelencia el presidente interino aceptando de nuevo mis protestas de aprecio y amistad que le profeso.”

Lo que traslado a vuestra señoría para que se sirva acordar lo conveniente que por sus resultados merece toda la atención del supremo gobierno.

Dios y libertad. México, julio 16 de 1836.

Tornel

Sr. Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones.

[Al margen]

Julio 18/836.

Dígnese en contestación que la providencia que se pide no puede dictarse en razón de que opondría los tratados existentes entre las dos repúblicas; pero que se vigile muy atentamente la conducta de los americanos del norte y siempre que algunos de ellos no la observen tan circunspecta como corresponde se dé cuenta con justificación al supremo gobierno para proceder a lo que corresponde.

[Rúbrica]

ASREM *Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes* (octava parte), f. 45-6.

Clasificación nueva H/200(72.73)/1; clasificación vieja L-E-1062. Cf. Bosch, *op. cit.*, p. 236, cit. 361.

29

16 de julio de 1836. México. El secretario de Relaciones al de Guerra.

Estimado señor:

He dado cuenta al estimado señor presidente interino con la nota de vuestra excelencia de 16 del actual, en que inserta la del señor general en jefe del ejército de operaciones sobre Texas, inculcando la necesidad de dictar una providencia para alejar de las costas a los norteamericanos, por las relaciones que mantienen con los colonos sublevados; y en respuesta me previene manifestarle, que esa medida general que se propone, no puede tomarse en razón de que ofendería los tratados existentes entre esta república y los Estados Unidos de América, pero que se vigile muy atentamente la conduc-

ta de los americanos del norte, y siempre que algunos de ellos no la observen tan circunspecta como corresponde, se dé cuenta con justificación al supremo gobierno para proceder a lo que corresponda.

Reitero a vuestra excelencia las seguridades de mi consideración.

D. Julio 18/836.

E. Sr. Secretario del Despacho de Guerra.

[Rúbrica]

[Al margen]

Reservado.

ASREM *Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes* (octava parte), f. 47.

Clasificación nueva H/200(72.73)/1; clasificación vieja L-E-1062.

Cfr. Bosch, *op. cit.*, p. 236, cit. 362.

30

18 de julio de 1836. México. P. Ellis a José María Ortiz Monasterio.

The undersigned chargé d'affaires of the United States of America has had the honor to receive the note of the 8th. instant addressed to him by your excellency stating that the american general Gaines, who is on the frontier of this republic, has received orders from his government to advance immediately to Nacogdoches with all his disposable force, and that in consequence thereof he had taken steps to procure the necessary carriages for transporting his provisions. The facts alleged in your excellency's communication is the first intimation the undersigned has received of the movement of general Gaines on Nacogdoches or that his government contemplated such a measure. He cannot therefore, in the absence of information either direct or indirect, enter into an explanation of a matter which to say the least of it, must be exceedingly questionable. In a spirit of the utmost frankness the undersigned will at all times take great pleasure in entering into an explanation of the questions upon which he feels himself authorized to act; but as he is without instructions in regard to the last suggestion made in Mr. Monasterio's note, he respectfully declines to open a discussion on that subject.

The president of the United States has on all occasions manifested an earnest desire to preserve a good understanding between the two nations, based on the foundation of a just and faithful discharge of all his public duties to this country. Believing the same motives must influence the supreme Mexican government to secure that important object, the undersigned confidently relies that no doubtful and unofficial statement will be deemed a sufficient cause to interrupt the friendly relations so happily subsisting between the two republics.

The undersigned has the honor to repeat to Mr. Monasterio the assurance of his great respect and distinguished consideration.

Powhatan Ellis

Mexico. Powhatan Ellis. March 23 - October 29, 1836. Department of State. Vol. 7, doc. anexo al núm. 14. NAW.

31

20 de julio de 1836. Washington. J. Forsyth a P. Ellis.

Le transmite correspondencia del cónsul de los Estados Unidos en Tabasco dando cuenta de los ultrajes cometidos por las autoridades locales a los oficiales, a la carga y a la tripulación del Northampton que se estrelló en la costa mexicana de aquella región.

The accumulation of causes for complaint on the part of our citizens against the Mexican government, the frequency of their occurrence of late, and, so far as appears from the correspondence of your predecessors, the indisposition of that government to inquire into them, to grant satisfaction for them, or to take proper steps to prevent their recurrence, have by no means tended to strengthen the spirit of forbearance with which the president has hitherto acted towards Mexico entertaining, as he does, a sincere sympathy for her domestic troubles, and a hearty desire to preserve and cultivate the relations of peace, friendship and good neighborhood with her government and people. He is satisfied however, that further delay in the acknowledgement if not in the redress of the injuries complained of, cannot be acquiesced in compatibility with the dignity, rights and interests of the

United States. He therefore directs that in presenting to the notice of that government the case of the *Northampton*, you will make a fresh appeal to its sense of honor and justice in relation to our claims generally, and, to show that the president's estimate of the grievances suffered by our citizens resorting to Mexico, *especially* since the conclusion of the treaty is not exaggerated, your note will refer to the following cases in which the interposition of this government has been asked for since the 5th. of April 1832, and all of which either you or your predecessor have heretofore been instructed to bring to the notice of the Mexican government.

Continúa con una enorme lista específica de reclamaciones y luego dice:

You will, therefore immediately address a strong but respectful presentation to the Mexican government on the subject of these various injuries; you will also remind it of the numerous other complaints which have been made, from time to time, and which still remain unredressed; you will likewise set forth the great forbearance which the government of the United States has practiced towards Mexico, and the friendly and benevolent motives which have led to it; and you will state that the President, finding that this moderation and forbearance, so far from being appreciated by Mexico, seem only to be met by new injuries, is constrained by a high sense of duty, to ask of the Mexican government such reparation as these accumulated wrongs may on examination be found to require.

If contrary to the president's hopes, no satisfactory answer shall be given to this just and reasonable demand within three weeks, you will inform the Mexican government that, unless redress is afforded without necessary delay, your further residence in Mexico will be useless. If this state of things continue longer, you will give formal notice to the Mexican government that unless a satisfactory answer shall be given within a fortnight, you are instructed to ask for your passports: and, at the end of that time, if you do not receive such answer, it is the president's direction that you demand your passports and return to the United States, bringing with you the archives of the legation.

Continúa pidiendo copias de despachos que no llegaron a los Estados Unidos.

Mexico. Instructions. May 29, 1833 - March 29, 1845. Department of State. Vol. 15, p. 74-81. NAW.

21 de julio de 1836. Filadelfia. M. E. de Gorostiza a J. Forsyth.

Acaba de leer en el periódico Morning Courier que doscientos hombres al mando del general Wilson iban con destino a Texas y pasaron por Grand Gulf y a ellos seguían otros tantos procedentes del viejo Kentucky:

...y como que si este hecho fuera cierto, arrojaría de sí la triste evidencia indicada ya hace tiempo, por desgracia, de que algunos agentes del gobierno federal de los Estados no cumplen, como debieran, con las instrucciones terminantes del ejecutivo en todos aquellos casos que pueden comprometer sus relaciones amistosas y su neutralidad respecto a México, el infrascrito cree de su deber llamar la atención del honorable señor Juan Forsyth, secretario de Estado de estos Estados Unidos, sobre el particular, seguro como lo está de que se tomarán por el departamento de su cargo cuantas medidas se requieren para apurar la verdad del hecho para castigar al que haya infringido las leyes, si realmente se han infringido, y para remediar el daño ocasionado si aún hubiese tiempo.

El infrascrito siente, por cierto en extremo, tener que producirse en estos términos de queja acerca de unos funcionarios tan respetables y dignos de la confianza del ejecutivo, como lo son, sin duda, todos sus agentes en los Estados; pero por más que quiere hacerse la ilusión y por más que se hace cargo de la exageración y acaloramiento de la época presente, no puede con todo dejar de conocer que mucho de lo que está pasando, con grave perjuicio de una nación amiga, se hubiera evitado quizás tan sólo con que alguno de los agentes del ejecutivo hubieran seguido las órdenes que tenían de éste, y conformándose a su espíritu y letra. ¿Cómo entonces, sino, entre otros mil ejemplos, se hubiere podido equipar en Natchez una flotilla de siete buques, dos de ellos vapores y embarcarse allí varios centenares de voluntarios? ¿Cómo esta misma flotilla hubiera podido detenerse luego en Orleáns un gran número de días hasta que completó sus aprestos y pudo dirigirse libremente a Gálveston bajo las órdenes del general Green? ¿Cómo tampoco se hubiera permitido (o lo que dijeron los periódicos de Mobile y Nueva Orleáns) que la goleta texana *Independencia* cuando últimamente condujo a los señores Collings, Roth y Grayson, hubiera entrado

en aquel puerto como buque de guerra y saludando a fuer de tal? Cómo en fin las llamadas agencias texanas engancharían diaria y públicamente en casi todas las ciudades de la unión reclutas para aquel desgraciado país y los armarían y los embarcarían por compañías? ¿Se puede hacer acaso todo esto sin que lo sepan las autoridades federales, y en particular los oficiales de las respectivas aduanas? ¿Y si lo saben y lo toleran, no contravienen entonces a lo que su propio gobierno les tiene mandado haciendo ineficaces las promesas de éste, e ilusorios sus compromisos?

El infrascrito repite con tanta sinceridad como convicción que está íntimamente persuadido de las excelentes intenciones del gobierno americano con respecto a México y de la buena fe con que desea y procura guardar la más estricta neutralidad en la desgraciada lucha que se está lidiando en Texas. Por lo mismo es doblemente sensible en el concepto del infrascrito que la parcialidad indirecta, o el descuido de algunos agentes subalternos, pueden a veces contrariar las disposiciones y buenos deseos del presidente de la Unión. Y por lo mismo también el infrascrito no ha titubeado en hacer ahora estas indicaciones al señor Forsyth sin temor de que le desagraden porque conoce bien la noble franqueza de su carácter y con certidumbre asimismo de que se utilizará de ellas (si las encontrare fundadas y exactas) porque nadie tampoco puede apreciar mejor que el señor Forsyth su respectiva importancia. El infrascrito aprovecha esta ocasión para renovar al honorable señor Juan Forsyth las seguridades de su muy distinguida consideración.

ASREM, 6 1-10, fol. 39-42.

21 de julio de 1836. Velasco. Decreto del gobierno texano bloqueando Matamoros.

Comandancia general del departamento de Tamaulipas.
Proclama el bloqueo del puerto de Matamoros etc.

El presidente de la república de Texas a todos los que la presente carta vieren sabed: Hago saber que yo David G. Burnet presidente de la república de Texas con la correspon-

UNAM - IHH

diente anuencia y autorización del gabinete de esta nación, mando, decreto y publico en la debida forma, desde esta fecha, el bloqueo actual y riguroso del puerto de Matamoros, en el estado de Tamaulipas, en la República Mexicana, por los buques armados de la nación texana. Igualmente las embocaduras de los ríos Grande y Brazos de Santiago, como asimismo todas las entradas bahías, surgideros y pasos que se hallan al este de él, y están en la actualidad o que en lo futuro estuvieren bajo del dominio del gobierno mexicano; y para que se haga efectiva esta providencia y tenga todo su pleno y debido efecto se encuentra ya y permanecerá en lo sucesivo apostada y cruzando delante de los mencionados puertos, entradas, bahías, surgideros y pasos etcétera, una fuerza naval, capaz y suficiente para poner en su mayor vigor el presente decreto y todo buque que violase, o intentase violar dicho bloqueo, será junto con su cargamento, en caso de apresamiento, considerado y declarado por buena presa, y su oficialidad y tripulación sujetos rigurosamente a todas las penas impuestas entre las naciones para los casos de violación de bloqueo. Este decreto empezará a tener toda su fuerza y ejecución para los buques que procedan de Nueva Orleáns, tres días después de su publicación en la referida ciudad de Nueva Orleáns y cinco días después para todo buque procedente de cualquier otro puerto neutral situado en el Seno Mexicano, y ciento días después para todo buque que venga de cualquier otro puerto de los Estados Unidos de América, fuera del citado Seno Mexicano, y cuarenta y cinco días después para todo buque procedente de cualesquiera puerto de Europa.

Fecho en Velasco el 21 de julio de 1836 y primero de la independencia de la república de Texas.

David Burnet; M. Jack, secretario de Estado. Es copia, Piedras. Es copia, México, septiembre 19 de 1836, J. M. Ortiz Monasterio.

Mexico. Powhatan Ellis. March 23 - October 29, 1836. Department of State. Vol. 7, anexo al doc. núm. 22, NAW.

34

24 de julio de 1836. Filadelfia. M. E. de Gorostiza a su gobierno.

Legación Extraordinaria en los Estados

Unidos de América

No. 42.

Sobre intentar pasar el Sabina el general Gaines.

Apenas se ha anunciado el presente movimiento de las tropas nacionales hacia el río de las Nueces, y se ha conocido cuáles eran las disposiciones adoptadas por el supremo gobierno en defensa de su territorio y desagravio de su honor ofendido, cuando los amigos de los texanos han vuelto a resucitar cuantas intrigas había amortiguado el causal y efímero triunfo de San Jacinto. Una de ellas, y la más importante por cierto era la que tuvo por objeto provocar la indirecta intervención del general Gaines y su avance hasta Nacogdoches. De ahí que ella haya sido de consiguiente la primera que se ha querido volver a añadir. Y nada lo prueba mejor que una carta del mismo general Gaines dirigida al secretario de la Guerra, que éste acaba de recibir en Washington, y de la que uno de mis buenos amigos que la ha leído me ha enviado ayer extractos.

El general Gaines escribe desde las orillas del Sabina con fecha del 28 de junio y dice "que habiendo sabido que los comanches y otras tribus de indios se adelantaban otra vez sobre la frontera, había pedido también otra vez a cada uno de los gobernadores de los cuatro estados limítrofes un regimiento de mil voluntarios; que con ellos, la infantería que ya tenía, y las compañías de dragones que estaban destinadas a sus órdenes, tendría entonces suficientes fuerzas *para el beligerante principal*; (estas son sus propias palabras, y a fe que son bien significativas) que entretanto habiendo llegado igualmente a su noticia que algunos blancos habían sido asesinados recientemente en Texas por los indios *caddoes* creía que estaba ya en el caso de poner en ejecución las órdenes del presidente; y que así, sería muy posible que dentro de muy poco tiempo pasaría el Sabina, y se adelantaría hasta Nacogdoches."

El general Gaines incluye además al secretario de la guerra, en confirmación sin duda de sus noticias, una carta que le había escrito el general Rusk, comandante en jefe de los texanos, desde Guadalupe Victoria el 15 del mismo mes de junio, en la que le participaba "que los mexicanos se adelantaban sobre él en gran fuerza; que los *muchos espías que tenía a su servicio* le acababan de avisar que una fuerte columna enemiga estaba en marcha desde el río Norte hacia el de las Nueces, y que se había detenido el día 9 (no dice en dónde) a esperar todavía refuerzos; que una expedición

de cuatro mil hombres debía partir de Veracruz; y que como los mexicanos habían adoptado como grito de guerra el de *exterminio hasta el Sabina, o muerte*, él (Rusk) había tomado por suyo el *de libertad o muerte*."

A esta carta del general Rusk acompañan los documentos siguientes: 1º una proclama del mismo Rusk a los texanos llamándolos al combate: 2º varias cartas de los comisionados texanos que fueron a Matamoros a un canje de prisioneros, en las que dan noticias sobre nuestros armamentos y preparativos, y cuyo contenido se ha publicado ya en estos periódicos; y 3º de varios informes que había recibido sobre los movimientos hostiles de los indios, a quienes los mexicanos habían prometido el país después de haber echado de él a los texanos.

Está visto, pues, que el general Gaines corresponde abiertamente con el general texano, que recibe sus noticias, que admite y sigue sus consejos. Y si vuestra señoría recuerda lo que ya le he dicho otras veces acerca de su carácter y de relaciones con nuestros enemigos, verá con qué razón le consideré yo desde el primer día como un instrumento ciego que se ha colocado a propósito a la cabeza de las tropas del Sabina para favorecer en un todo la causa de los colonos rebeldes, y para provocar una colisión entre los Estados Unidos y México si conviniera este último extremo a sus malvados factores.

Los objetos principales que se proponen Gaines y sus amigos (por no decir otros personajes de mayor categoría) son dos: con la leva de los cuatro mil voluntarios se quiere armar y vestir a costa del erario federal otros tantos reclutas para Texas; puesto que una vez fuera de sus casas, y ya sea sobre el Sabina o en Nacogdoches, se les hará desertar a medida que vaya siendo necesario reforzar las filas enemigas: con la ocupación de Nacogdoches se trata de formar una reserva para el ejército texano en caso de una desgracia; una especie de campo de asilo que los abrigue, y en donde se vuelvan a organizar; una columna de ataque que esté pronta a comprometer por medio de una colisión aparentemente imprevista la paz entre los dos países.

Si los voluntarios se quedan a este lado de acá del Sabina con el general Gaines no veo cómo podremos impedirle ni motejarles que guarden sus fronteras, aun cuando conozcamos sus verdaderas intenciones; pero si las tropas del general Gaines violan al cabo nuestro territorio, ya sabe vuestra señoría hace mucho tiempo cuál es mi opinión en el particular

y del modo que obraré. Tolerar, sin mostrar siquiera desagrado con el retiro de mi legación extraordinaria, un insulto semejante, como lo sería la invasión premeditada, nos pondrá enteramente en ridículo, y a la merced de estos mismos agresores.

Veremos lo que publica este gobierno acerca de la comunicación de Gaines para obrar en consecuencia. Hasta entonces no me puedo dar por entendido para no comprometer a la persona que me ha dado la noticia. Creo no obstante que tardará mucho en transpirar parte de lo escrito.

Dios y libertad. Filadelfia, 24 de julio de 1836.

Manuel E. de Gorostiza.

Señor Oficial Mayor Encargado de la Secretaría
de Relaciones de la República Mexicana. México.

[Al margen]
8/836.

Enterado de esta nota y de las nos. 47, 53, 55, 57 y 60 relativas [ilegible] a este asunto, deseándole que el supremo gobierno aprecie su celo en tan interesante asunto [ilegible] su conducta y espera que en todo [ilegible] que haya ocurrido [ilegible] saldrá al frente [ilegible] de aquel [ilegible] con la oportunidad [ilegible] que corresponde
no. 70 [Rúbrica.]

ASREM, *Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes* (octava parte), f. 55-58. Clasificación nueva H/200(72:73)/1; clasificación vieja L-E-1062. Cfr. Bosch, *op. cit.*, p. 238-2339, cit. 366.

35

25 de julio de 1836. Filadelfia. M. E. de Gorostiza a su gobierno.

Legación Extraordinaria en los Estados
Unidos de América
No. 44.

Sobre el alistamiento que hace el general Wood en Tennessee.

La carta que publica el *National Intelligencer* del 22 del corriente sobre los voluntarios que el general Wood está juntando y organizando en Tennessee debe por cierto llamar mucho nuestra atención; tanto más cuanto que no ha sido

desmentida ni contradicha hasta ahora por los periódicos ministeriales. Causa en efecto sorpresa que en este país *de economía* se estén gastando sumas tan considerables como las que requieren la reunión y armamento de dos mil quinientos voluntarios levantados con el pretexto de sujetar a los indios creeks cuando precisamente los indios creeks se están rindiendo a discreción por centenares. No deja pues de ser muy probable que se quiera hacer luego con ellos lo que se hizo con los voluntarios de la Florida; licenciándolos a tiempo para que vayan a reforzar las filas de los texanos, cuando estén ya algo organizados y con hábitos algo militares.

Desde que vi que el congreso autorizaba a este ejecutivo para levantar y alzar hasta diez mil voluntarios contra los indios, me sospeché que el objeto de la ley en cuestión no era otro que el de proporcionar combatientes a los texanos. Y hasta ahora todo me lo confirma.

Dios y libertad. Filadelfia, 25 de julio de 1836.

Manuel E. de Gorostiza

Señor Oficial Mayor Encargado de la Secretaría
de Relaciones.

México.

[Al margen]

Oct. 8/836.

Enterado de esta nota y de la núm. 45, diciéndole que se espera que habrá procedido en el asunto de estos alistamientos del modo conveniente para precaverlo en lo posible, como lo ha hecho en casos semejantes.

[Rúbrica]

[Fechado] con el no. 72.

ASREM, *Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes* (octava parte), f. 66-67. Clasificación nueva H/200(72:73)/1; clasificación vieja L-E-1062. Cfr. Bosch, *op. cit.*, p. 240, cit. 368.

36

26 de julio de 1836. Washington. Ashbury Dickins a M. E. de Gorostiza.

Le anuncia que inmediatamente se darán instrucciones para saber la verdad sobre los hombres que pasaron el Gran Golfo, bajo el mando del coronel Wilson de camino para

Texas. Asimismo se piden informes sobre los que tenían que seguirlos desde Kentucky.

Mexican Legation. Notes to. July 1, 1834 - October 20, 1854. Department of State. Vol. 6, p. 47-48. NAW.

37

27 de julio de 1836. Filadelfia. M. E. de Gorostiza a A. Dickins.

El infrascrito enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república mexicana, tiene el honor de manifestar al honorable Ashbury Dickins, secretario de Estado interino de los Estados Unidos, que por la correspondencia oficial que le acaba de traer el paquete que llegó antes de ayer a Nueva York de Veracruz, ha podido cerciorarse de que su gobierno, aun cuando no creía posible que pudiera llegar el caso de que se realizara el paso del río Sabina por las tropas del general Gaines, había con todo considerado ya, y seguía considerando dicha cuestión del mismo exacto modo con que el infrascrito la había apreciado desde el primer día; esto es, como una verdadera violación, si aquél paso se verificaba, del territorio mexicano, sin provocación entonces por parte de México, e inesperado de todos modos si se atendía a las relaciones y a los tratados existentes de amistad y límites que ligaban a México con los Estados Unidos.

Dice el infrascrito que su gobierno no había podido admitir la posibilidad de la realización de la medida en cuestión, fundándose para ello en que ya a la época indicada se resentían en México muchos de los desagradables efectos de la batalla de San Jacinto y porque el gobierno del infrascrito, además de confiar siempre en la obvia justicia de su derecho en el particular, creía también conocer bastante la nobleza de carácter que distingue al gobierno americano, para no dudar que éste no querría complicar con el movimiento de las tropas del general Gaines, la embarazosa posición en que momentáneamente se hallaba el pueblo vecino y amigo, de resultados de aquella infausta y casual jornada.

También el infrascrito se lisonjeó, desde luego, por las

UNAM - IHH

propias razones con la misma idea, y se afirmó más y más en ella cuando supo que el general Gaines se había desengañado luego, acerca de la sonada invasión de indios con que algunos partidarios de los texanos habían querido sin duda sorprender su buena fe; cuando le vio escribir a los gobernadores de los cuatro estados que ya no necesitaba los cuerpos de voluntarios que les había pedido; cuando le notó en fin permanecer tranquilo en su campamento del Sabina, durante todo el tiempo que empleó el ejército mexicano en su retirada hasta el río del Norte. Así se lo fue indicando el infrascrito a su gobierno a medida que iban ocurriendo los sucesos mismos, y lo hizo con tanto más gusto cuanto que en cada uno de ellos creía el infrascrito que veía una confirmación de las esperanzas que ya abrigaba el señor Forsyth en 10 de mayo último, cuando le decía al infrascrito en su nota del mismo día, que *quizás no sería necesario el referido movimiento del general Gaines.*

Pero desgraciadamente resulta ahora que el general Gaines vuelve a ser, de nuevo, de distinta opinión según arrojan de sí sus despachos oficiales del 28 de junio, que extracta y publica el *Globo* del 25 actual, y porque en ellos anuncia ya su próxima invasión del territorio mexicano, so pretexto de que le han dicho que unos indios caddoes han asesinado a dos blancos setenta millas más allá de los límites conocidos de los Estados Unidos; como si el general Gaines pudiera tener nunca la misión de castigar todos los excesos que cometen, si es que los cometen, los indios contra los blancos en los países que no son norteamericanos. El infrascrito se abstendrá sin embargo por ahora, de calificar este pretexto: tampoco quiere entrar por ahora en el examen de ciertos pormenores que han transpirado acerca de una correspondencia, que parece ha mediado entre dicho general y el comandante de las fuerzas texanas, de naturaleza no muy neutral por cierto, si es que en ella se dice en efecto lo que algunos periódicos han indicado: tampoco llamará por ahora la atención del señor Dickins sobre una coincidencia bien singular y es que sólo cuando se adelantan las tropas mexicanas en Texas es cuando se inventan o se exageran allí los excesos de los indios para que lleguen sin duda a los oídos del general Gaines.

Al infrascrito le sería muy fácil hacer todo esto, y lo haría, si no temiera alargar demasiado la presente nota, distrayendo también demasiado al señor Dickins de sus muchas ocupaciones. Se limitará por lo tanto, hoy, a reclamar de nuevo

en nombre de su gobierno y en virtud de las instrucciones que éste le ha dirigido últimamente, contra una medida tan contraria a los derechos y a los intereses de México, refiriéndose en un todo al contenido de sus notas al señor Forsyth de 9 y 14 de mayo; y solicitando con el mayor empeño de la equidad y de la justificación del presidente de los Estados Unidos que se retire al general Gaines la autorización que hipotéticamente se le ha dado para llegar hasta Nacogdoches, por estar Nacogdoches en territorio mexicano, y porque el general Gaines puede de un momento a otro dejarse arrastrar con demasiada facilidad por los interesados informes de los enemigos de México, y comprometer sin necesidad los más caros intereses de los dos países.

El infrascrito suplica, por lo mismo al señor Dickins que se sirva elevar el asunto de la presente nota a la resolución del presidente; y tiene tanto más interés en que ésta sea favorable a la justicia que en su concepto asiste a México, cuanto que el infrascrito no puede menos de conocer que la permanencia de su legación extraordinaria en estos Estados Unidos esta ya íntimamente ligada con los efectos que podrá tener dicha resolución.

El infrascrito se aprovecha de esta oportunidad para renovar al honorable señor Ashbury Dickins, secretario interino de Estado de los Estados Unidos, las seguridades de su muy distinguida consideración.

Manuel de Gorostiza.

Mexico. Notes. January 13, 1836 - November 21, 1836. Department of State. Vol. 3, doc. sin núm. NAW.

28 de julio de 1836. Filadelfia, M. E. de Gorostiza a A. Dickins.

Gorostiza llama la atención a Dickins sobre un párrafo de un artículo del Globo que en su concepto calumnia al presidente de los Estados Unidos hasta el punto de poner en su boca términos que son bien ajenos a su prudencia, delicadeza y equidad. El infrascrito ni siquiera hubiera tomado en cuenta este artículo a no ser que el Globo es considerado,

por publicar algunas noticias del gobierno, indebidamente como periódico oficial. Por esto y por no creerlo es por lo que escribe esta nota para que el señor Dickins vea cuál es su confianza y piensa que debe haber alguna forma, quizás a través del mismo Globo, para neutralizar los efectos perniciosos que su editor se propuso al escribir el párrafo aludido.

El infrascrito con este motivo tiene el honor etc.

Manuel de Gorostiza

Mexico. Notes. January 13, 1836 - November 21, 1836. Department of State. Vol. 3, doc. sin núm. NAW.

39

2 de agosto de 1836. Filadelfia. M. de Gorostiza a A. Dickins.

Manuel E. de Gorostiza presenta sus respetos al señor Ashbury Dickins, y consecuente con lo que tuvo el honor de manifestarle en su nota del 28 de julio último, le agradecería, infinito, tuviese a bien informarle si se han recibido ya en Washington despachos oficiales del general Gaines, que confirmen la noticia dada por los periódicos de Nueva Orleans de haber aquel general pasado al cabo el Sabina, entrado en el territorio mexicano, y tomado posición con sus tropas en Nacogdoches.

M. E. de Gorostiza

Mexico. Notes. January 13, 1836 - November 21, 1836. Department of State. Vol. 3, doc. sin núm. NAW.

40

3 de agosto de 1836. México. P. Ellis a J. Forsyth.

I am advised that this government has forwarded dispatches to its minister near the court of St. James instructing that functionary to ask the aid of England to join Mexico in her efforts to restrain the extensión of slavery. If this

14

general proposition be favorably answered, then the minister will advance a step further and say, in the present attitude of this question in our revolted colony of Texas, where the inhabitants, contrary to the constitution and laws of the country, persist in introducing and holding slaves in defiance of the constituted authorities, will you not aid the Mexican government in putting a stop to this by bringing her disaffected citizens to a proper sense of their duty.

Powhatan Ellis

Mexico. Powhatan Ellis. March 23, 1826 - October 29, 1826. Department of State. Vol. 7, doc. sin núm. NAW.

41

4 de agosto de 1836. Filadelfia. M. E. de Gorostiza a A. Dickins.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república mexicana, queda enterado por la nota que el honorable señor Ashbury Dickins, secretario interino de Estado de los Estados Unidos, le ha hecho el honor de dirigirle en 1º del corriente, de que el contenido de la suya del 28 de julio último iba a ser sometida a la resolución del presidente. El infrascrito espera pues, con ansiedad esta resolución, estando, como está, cada instante que pasa, más penetrado de su grave importancia así como de la trascendencia que podrá y deberá tener la misma en sus consecuencias inmediatas respecto al porvenir de las relaciones entre los dos países y al de sus intereses más caros.

Es en efecto, sumamente de lamentar que las explicaciones dadas de orden del presidente sobre el posible movimiento del general Gaines hasta Nacogdoches no hayan podido ser de tal naturaleza que el gobierno del infrascrito, sin faltarse a sí mismo, ni sacrificar los derechos e intereses del pueblo que administra, hubiera podido reconciliarse con la idea de semejante contingencia. El gobierno del infrascrito se hubiera congratulado por ello a la par del que más; que nada ha procurado por cierto con más ahinco desde que se suscitaron por desgracia las turbulencias de Texas, como el evitar por su parte cualquier motivo plausible de queja o disgusto entre los Estados Unidos y México. La misión misma con que

UNAM - IHH

honró al infrascrito, misión toda de amistad y confianza, lo demostraría por sí sola, a no haber además tantas pruebas. Pero cómo podía el gobierno del infrascrito, por mucha confianza que tenga en las sanas intenciones del gobierno americano y cuando éste autorizaba a un general suyo para ocupar militarmente, y a su antojo, una parte del territorio de México, sin anuencia ni consulta previa siquiera de México, sin otra excusa que la de la propia conveniencia, ¿cómo podía su gobierno, repite el infrascrito considerar de otro modo esta autorización que como un amago de invasión, que como un permiso *ad libitum* para violar su territorio? ¿En qué principio de derecho público se escudaba, si no, semejante medida? ¿En qué tratado? ¿En el de límites, por ventura? Pero obvio era que hasta que se pudiera dar cumplimiento a su artículo 3º se tenía por ambas partes que mantener el *statu quo*. ¿En el artículo 33º del tratado de amistad y comercio? Pero la obligación que allí contractan los dos gobiernos ni es, ni puede ser otra que la de impedir sobre su propio terreno que sus *respectivos* indios hostilicen el territorio amigo. De lo contrario se hubieran dado la facultad de invadirse mutuamente, so pretexto de socorrerse. Estipulación, por cierto, que tendría el mérito de la novedad. Estipulación también que daría el día de mañana al primer general mexicano que llegara al Sabina, la facultad de tomar posición en Natchitoches, o más acá, para escarmentar desde allí a las tribus de indios que vagan al otro lado del Misisipí, y que pudieran manifestar la intención de pasar a México. ¿Lo consentiría entonces el gobierno de los Estados Unidos?

Y si el gobierno del infrascrito consideraba ya de este modo la cuestión, cuando se trataba sólo de un hecho hipotético, que se creía no llegaría a suceder ¿cómo podrá juzgar ahora este mismo hecho si por desgracia se llega a consumir no obstante su repugnancia manifiesta, sus reclamaciones reiteradas, sus protestas anticipadas? De ahí que el gobierno del infrascrito no se haya podido todavía persuadir de la posibilidad de tal hipótesis, no sólo porque confía en la bondad de su causa, sino también porque cree conocer la equidad del gobierno de los Estados Unidos, como el infrascrito tuvo ya el honor de manifestarlo al señor Dickins en su mencionada nota del 28 último.

En cuanto a las alusiones que el señor Dickins ha creído entrever en la misma nota del infrascrito sobre la conducta observada en estas transacciones por el general Gaines, el infrascrito sentiría sobremanera que alguna de ellas diera

lugar a pensar que el infrascrito desconocía todo el valor del carácter, conocimientos y servicios del general: nada menos que eso. Lo único que el infrascrito ha querido indicar, con su franqueza genial, ha sido que el señor Gaines estaba obrando, quizá sin saberlo, bajo la influencia de los amigos de Texas, y de los texanos mismos; que se estaba a cada paso *sorprendiendo su buena fe*. Y el infrascrito para avanzar esta proposición no ha contado sólo con su propio juicio ni con sus propias observaciones y datos; porque por lo que respecta a las ocurrencias de abril y mayo no ha hecho sino reproducir las mismas ideas que sobre el asunto tenía entonces el gobernador de la Luisiana, según se puede ver en el despacho oficial del señor general Macomb al secretario de la Guerra del 25 de abril, que inserta el *Globo* del 16 de mayo, y porque por lo que respecta a lo que pensaba en junio y julio el infrascrito sabe a ciencia cierta y entre otras cosas, que el general Rusk ha sido el que ha informado al general Gaines sobre los supuestos movimientos de los comanches. El infrascrito supone también que el jefe militar que avisó al mismo general los dos asesinatos de Navasota, no podía menos que pertenecer al ejército de Texas, pues que parece que se encontraba allí mandando.

El infrascrito aprovecha esta ocasión para renovar al honorable señor Ashbury Dickins, secretario interino de Estado de los Estados Unidos, las seguridades de su más distinguida consideración.

M. E. de Gorostiza

Mexico. Notes. January 13, 1836 - November 21, 1836. Department of State. Vol. 3, doc. sin núm. NAW.

42

8 de agosto de 1836. Nueva Orleáns. El cónsul mexicano a su gobierno.

Cuando tuve el honor de recibir la nota de vuestra señoría núm. 112 de 30 de junio último ya sabía la justa indignación con que ese superior gobierno recibió el tratado celebrado con los pérfidos colonos de Texas y lo demás que en la misma tiene vuestra señoría a bien añadir; pues con oportunidad

llegaron a esta plaza el diario oficial a que vuestra señoría se refiere, y otros de fechas más recientes. Hasta entre los mismos partidarios de la actual revolución de Texas, ha sido reprobada la conducta del general Filisola; sobre quien pesa una enormísima responsabilidad.

Por lo demás, me prometo, con vuestra señoría los mejores resultados del celo, patriotismo y actividad del señor don José Urrea actual general en jefe del ejército de operaciones sobre Texas.

Francisco Pizarro Martínez

ASREM, 5-16-8714, fol. 85.

10 de agosto de 1836. Matamoros. Proclama de Santa Anna.

El general en jefe del ejército de operaciones sobre Texas a sus subordinados:

Compañeros, según las noticias que he tenido parece que ya no se puede poner en duda, que el gabinete de Washington ha declarado la guerra a nuestra nación, y en consecuencia algunas tropas al mando del general Gaines ocupan ya a Nacogdoches. ¡Soldados! Si esto es cierto ¿qué debemos hacer? Consentiremos que la independencia y libertad, que a costa de tantos y tan heroicos esfuerzos habéis dado a la Patria, se convierta en la más cruel e ignominiosa esclavitud? ... No lo esperen los norteamericanos. El ejército de operaciones sobre Texas, será el primero que les presente los pechos y sabrá acreditar al mundo todo, que conoce sus deberes como soldados y como ciudadanos. ¡Sí compañeros protestemos a la nación que nuestra conducta servirá de ejemplo: que conocemos el valor de la prenda que se nos quiere robar, y preferimos morir antes que ceder ni la más pequeña parte de ella...!

Mexico. Powhatan Ellis, March 23 - October 29, 1836. Department of State. Vol. 7, anexo al doc. núm. 18. NAW.

10 de agosto de 1836. Filadelfia. M. E. de Gorostiza a A. Dickins.

Gorostiza agradece a Dickins el haberse dirigido al Departamento de Guerra para cerciorarse de las fechas de los últimos despachos de Gaines y de donde estaban fechados. Queda enterado de que hasta el día 4 no se sabía nada oficialmente y por lo tanto tampoco se sabía en Washington "que ningún destacamento de sus tropas hubiera pasado el Sabina".

Pero como puede suceder que lleguen algunos despachos de Gaines donde anuncien este movimiento, que quizá más tarde se realice, el infrascrito espera y solicita que el señor Dickins los haga de su conocimiento lo antes posible.

Expresa que no le es dado dar fe a otras noticias que a las que recibe por conducto del Departamento del señor Dickins.

Mexico. Notes. January 13, 1836 - November 21, 1836. Department of State, Vol. 3, doc. sin núm. NAW.

16 de agosto de 1836. Nueva Orleáns. El cónsul mexicano en Nueva Orleáns a su gobierno.

Acaba de saber que Poinsett ha salido del puerto en la goleta americana Julio César con rumbo a Brazoria. Se dice que va comisionado por el presidente de los Estados Unidos para averiguar la verdadera situación de Texas a fin de que, con perfecto conocimiento de causa, el presidente pueda hacer uso de sus facultades condicionales recibidas del congreso y decidir si reconoce la independencia texana.

ASREM, 2-11-2738, fol. 101.

18 de agosto de 1836. Nueva Orleáns. El cónsul de Nueva Orleáns, F. Pizarro, a su gobierno.

Se alegra de que las medidas que ha propuesto para socorrer a los prisioneros de Texas hayan sido bien acogidas por el gobierno. Y de acuerdo con el permiso recibido librará directamente contra la secretaría las cantidades que invierta en auxiliar al general presidente y también a los demás desgraciados que lo acompañaron. Con la fecha libra una letra a la vista a cargo de la secretaría y a la orden de los señores Lizardi Ramos.

ASREM, 2-11-2738, fol. 180.

18 de agosto de 1836. Filadelfia. M. E. de Gorostiza a su gobierno.

Legación Extraordinaria en los Estados Unidos de América

Quince días o más han estado todos los periódicos de estos Estados Unidos repitiendo la noticia de que el general Gaines había pasado al cabo el Sabina, y quince días, de consiguiente han estado sus editores comentando, impugnando o excusando este atentado contra el derecho de gentes, según y como les sugería a los unos su imparcialidad o su justicia y a los otros su venal conciencia política. *El Globo* mismo consagró en distintas veces varios artículos suyos a la defensa de la conducta del general Gaines, indicándose con esto que también creía la veracidad del hecho. De ahí que si yo me hubiera llevado de ligero, hubiera podido con alguna excusa haber partido de este principio, y precipitado el desenlace. Me guardé sin embargo de hacer semejante cosa, y traté de rectificar antes lo que podía haber sucedido en realidad por el único conducto de que me podía fiar; esto es por el conducto del mismo gobierno. Con este fin han mediado entre esta legación de mi cargo y la Secretaría de Estado las tres notas cuyas copias acompaño, y van señaladas con los números 1, 2 y 3.

Posteriormente los periódicos de la Nueva Orleans, refiriéndose a los pasajeros del bote de vapor *Caspian* de Nat-chitoches, han desmentido en parte la noticia en cuanto a que se hubiera realizado ya el movimiento, aunque si continúan insistiendo que no podía menos de suceder según todos los preparativos.

Esto último se confirma también por dos documentos que publicó *El Globo* en uno de sus rincones, y como si fuera de poca importancia. Son dos órdenes dadas por el general Gaines como precursoras inmediatas del movimiento. Una de ellas del 10 de junio se dirige al "comandante de las tropas de los Estados Unidos, en o cerca de Nacogdoches", y le da instrucciones sobre cuál ha de ser su conducta en caso de que los mexicanos, los indios o los texanos hostilicen la frontera o el territorio contestado al sur, este, o norte de Nacogdoches. ¡Ya ve vuestra señoría que se le deja bastante campo al tal comandante para que obre a su antojo! Adjuntas hallará vuestra señoría las traducciones con los números 4 y 5.

Pero no menos me ha sido imposible averiguar todavía a punto fijo si el comandante marchó al cabo, o no marchó, ni nadie lo dice. Los periódicos han vuelto a callar, las cartas particulares nada aseguran; y se advierte tal misterio en todo este asunto que a mí mismo me tiene confuso. Oiga vuestra señoría lo que me escribe un amigo de Washington con fecha de 15 del corriente y entre otras cosas: "aunque Gaines envía desde el campo Sabina, confía de las instrucciones que ha dado al comandante de las tropas destinadas a Nacogdoches con detalle de raciones, municiones, etc., sin embargo nada se ha recibido de Gaines (en la Secretaría de Guerra) que indique las fuerzas que ha destinado para tal objeto, ni a qué regimientos corresponden estas fuerzas, ni cómo se llama dicho comandante. No dice siquiera si han llegado a pasar el Sabina este u otro destacamento de las tropas de los Estados Unidos. Nada, nada se sabe de cierto".

Pronto empero se verá más claro, y obvio es que yo no quitaré el dedo del renglón hasta conseguirlo.

Dios y libertad. Filadelfia, 18 de agosto de 1836.

M. E. de Gorostiza

Señor Oficial Mayor

Encargado de la Secretaría de Relaciones

México

UNAM - IIH

ASREM, *Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes* (octava parte), f. 117-119.

Clasificación nueva H/200(72:73)/1; clasificación vieja L-E-106Z.
Cfr. Bosch, *op. cit.*, p. 242-243, cit. 373.

48

19 de agosto de 1836. Filadelfia. M. E. Gorostiza a su gobierno.

Legación Extraordinaria en los
Estados Unidos de América
No. 60

El presidente de los Estados Unidos acaba de desaprobar oficial y públicamente la conducta del general Gaines por lo que respecta a haber requerido cuatro regimientos de fusileros montados de a mil plazas cada uno a los cuatro estados limítrofes; y de consiguiente ha desaprobado también la conducta de los gobernadores de dichos estados por haberse apresurado a cumplir con el tenor de la propia requisición. Así lo expresa terminantemente en la carta que dirigió con este motivo al gobernador del estado de Tennessee, y que publican ayer todos los periódicos de Washington. Adjunto hallará vuestra señoría una traducción.

Este documento es por cierto bien notable, y de una naturaleza, tan noble, tan franca y tan equitativa que no ha podido menos de sorprenderme agradablemente. Es otra nueva y positiva *declaración de neutralidad* más explícita si cabe que todas las que la han precedido, y más importante todavía que la que el presidente Washington publicó en 1783: al estallar la revolución francesa, esto es, si atendemos a los antecedentes, y si consideramos las consecuencias que puede y debe provocar llevado que sea a efecto, y si se lleva.

Ahora me preguntará vuestra señoría naturalmente ¿cómo puedo yo combinar esta extraordinaria e inesperada medida con tanto como se ha hecho y se está haciendo por este gobierno en contradicción de su espíritu y letra? ¿Con el contenido mismo de casi todos los oficios míos que lleva esta propia correspondencia? Y yo responderé a vuestra señoría que en efecto es muy difícil de hacer semejante amalgamación; como no separemos antes al presidente Jackson

de sus mirístrros y camarilla; y como no supongamos que ahora que está solo en el *Hermitage* con un simple secretario particular puede apreciar la *justicia y conveniencia pública* de los negocios que le consultan desde Washington con mucha más imparcialidad que lo hace cuando está en la *Casa Blanca* rodeado de intrigantes y aduladores. Y esto no tendría para mí nada de particular, pues me consta entre otras cosas que son muy pocos los que obtienen en Washington su íntima confianza, y que no están *materialmente* interesados en los progresos de los texanos y en el mayor valor de sus tierras. Así es que nada de lo que se ha hecho en Washington en perjuicio nuestro me ha debido sorprender.

De todos modos es un suceso ventajoso para México; porque si se hubieran llegado a juntar los tales cuatro mil fusileros montados en la frontera, nada hubiera sido más fácil luego que arrastrar con cualquier pretexto al imbécil de Gaines a que hiciera una barrabasada. O si no hubieran empezado los ganchos a trabajar de firme, y la desertión con armas y caballos hubiera pronto empezado a favor de los texanos.

Como mi nota del 28 del pasado, o ya sea mi ultimatum, ha podido muy bien llegar el 6 de agosto al *Hermitage* quién sabe si mis razones y la energía con que estaban expuestas habrán contribuido un poco a abrir los ojos del señor Jackson? Lo que al cabo decida éste sobre el paso del Sabina es lo que nos ha de despejar la incógnita.

Dios y libertad. Filadelfia, agosto 19 de 1836.

Manuel E. de Gorostiza

Señor Oficial Mayor Encargado de la
Secretaría de Relaciones.

ASREM, *Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes* (octava parte), f. 156.

Clasificación nueva H/200(72:73)/1; clasificación vieja L-E 1062.

Cfr. Bosch, *op. cit.*, p. 23, cit. 375.

19 de agosto de 1836. Washington. A. Dickins a P. Ellis.

You will be vigilant as to the movements of the Mexican government towards obtaining foreign aid for the subjugation

of Texas, and give early information thereof to the department.

Mexico. Instructions. May 29, 1833 - March 29, 1845. Department of State. Vol. 15. p. 85-6, doc. núm. 20. NAW.

50

20 de agosto de 1836. México. P. Ellis a J. Forsyth.

I have the honor to transmit to you a letter from the acting minister of foreign affairs, and my answer in reference to the supposed movement of general Gaines in Nacogdoches. As I had no intelligence, official or private, of such a measure being in contemplation I could only express a hope that this government would not permit an unofficial statement, making its appearance in one of the public prints of the United States, to disturb the harmony between the two nations. In the absence of instructions from the Department of State I shall on all occasions avoid entering into a discussion of the boundary question between this country and the United States.

It affords me satisfaction to be enabled to forward you a pamphlet of general Vicente Filisola giving a detailed account of the operation of the Mexican army against Texas during the last campaign.

I have the honor...

Powhatan Ellis

Mexico. Powhatan Ellis. March 23 - October 29, 1836. Department of State. Vol. 7, doc. núm. 14. NAW.

51

21 de agosto de 1836. Filadelfia. M. E. de Gorostiza a su gobierno.

Envía una copia de la declaración de bloqueo del puerto de Matamoros proclamado por el mando del llamado presidente de la república de Texas, David Burnet. Y también remite la nota que, con ese motivo, ha remitido al gobierno de los Estados Unidos con la misma fecha que la comunicación presente.

ASREM, 6-1-10, fol. 11.